



ACTO ADMINISTRATIVO



RESOLUCION No 159 DE 2023

(26 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

EL GERENTE DE LA DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 077 de fecha diciembre 29 de 2022 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante el Acuerdo No 014 de Diciembre 30 de 2022 se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal año 2023 por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$69.716.660.981** de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia Fiscal del año 2023.

Que la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA mediante resolución No 315 del 15 de Agosto de 2023, fija el valor de la cuota de fiscalización a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA para la vigencia 2023, por valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$196.982.486, fijados sobre el total de los ingresos reconocidos descontando únicamente la disponibilidad inicial.

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA interpuso recursos contra la resolución No 315 del 15 de Agosto de 2023, solicitando a la contraloría General de Boyacá que se fijara la cuota de fiscalización sobre los ingresos efectivamente recaudados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA descontando aportes, disponibilidad cama UCI y no sobre los ingresos reconocidos.

Que la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA emite resolución No 405 del 22 de septiembre de 2022 por medio de *"la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Interna No 315 de 2023, por medio de la cual se fija el valor de la cuota de fiscalización a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA para la vigencia 2023**"* la cual en el artículo primero modifica el artículo 1 de la Resolución No 315 de 2023 y define la cuota de fiscalización para la vigencia 2023 por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$196.416.048.**

Que la resolución 405 del 22 de Septiembre de 2023 en su artículo cuarto indica que *"contra este resolución no procede recurso alguno"*.

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA proyectó el valor de la cuota de fiscalización para la vigencia 2023, con base en la proyección de recursos que esperaba recaudar, de conformidad con los actos administrativos emitidos por la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA en vigencias anteriores que fijaba la cuota sobre los recursos efectivamente recaudados por el Hospital, puesto que el

reconocimiento de la ejecución presupuestal corresponde venta de servicios de salud que se ve afectada por el incumplimiento en los términos normativos de las EAPB y la recuperación de cartera de vigencias anteriores corresponde a ingresos reconocidos de vigencias anteriores que no fueron pagados en los términos o que por los mismos términos de ley al cierre de la vigencia fiscal no logran ser recaudados por la entidad.

Que con la finalidad de garantizar el pago de la cuota de fiscalización fijada por la contraloría General de Boyacá, se requiere financiar el rubro presupuestal denominado Cuota de fiscalización y auditaje código 2.1.8.04.01.

Que evaluado el saldo presupuestal disponible a la fecha se evidencia que los rubros presupuestales denominados 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.1.2.02.02.008.03, Impresos y publicaciones, no cuentan con saldo suficiente para garantizar las necesidades proyectadas.

Que revisada la ejecución presupuestal con corte a la fecha se verifico que el rubro 2.1.3.13.01.001 denominado Sentencias cuenta con saldo disponible libre de afectación susceptible a ser trasladado para financiar dichos rubros.

Que dentro de las modificaciones del presupuesto está previsto que los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los gastos de funcionamiento, los gastos de operación y comercialización y los gastos de inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente del Hospital, mediante una resolución debidamente motivada, siempre que no modifique el valor total de cada grupo principal y el 5% de ley en el rubro de mantenimiento.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONTRA ACREDITAR dentro del presupuesto de GASTOS de FUNCIONAMIENTO de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA para la vigencia 2023, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	CONTRACREDITAR
2	Gastos	200.000.000
2.1	Funcionamiento	200.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	200.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR dentro del presupuesto de GASTOS de FUNCIONAMIENTO de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA para la vigencia 2023, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, distribuidos así:



ACTO ADMINISTRATIVO



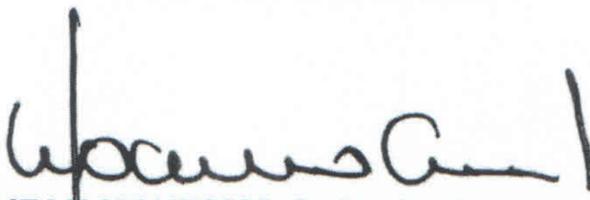
RUBRO	CONCEPTO	CREDITO
2	Gastos	200.000.000
2.1	Funcionamiento	200.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	149.124.541
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	149.124.541
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	109.124.541
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	109.124.541
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	40.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y publicaciones	40.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	50.875.459
2.1.8.04	Contribuciones	50.875.459
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	50.875.459

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la oficina de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA** hacer los traslados y ajustes correspondientes

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación deroga las que le sean contrarias

Dado en Duitama (Boyacá), el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
GERENTE HRD

Reviso: Erika Natalia Sanchez Medina - Subgerente Administrativo y Financiero
Helkyn Hernán Ramírez Álvarez- Asesor Financiero

Proyectó. Nohora Rivera Mariño profesional administrativo